



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376-2017-MPLC/A

Quillabamba, 19 de Julio del 2017.

VISTO: El Informe Técnico N° 192-2017-CTyCP-UP-DPP-MPLC/ATCH de la Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Alejandra T. Carlos Hanco de fecha 19 de julio del 2017, el Informe Legal N° 636-2017-OAJ-MPLC de fecha 19 de julio del 2017 del Jefe de Asesoría Jurídica Abog. Román Sotomayor Paz, el Provedo N°3396-2017-A-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe Técnico N° 192-2017-CTyCP-UP-DPP-MPLC/ATCH la Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Alejandra T. Carlos Hanco señala que el procedimiento de elección de Nuevas Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjal - Paltaybamba, Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención se ha desarrollado cumpliendo la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados - Ley N° 28440 y la Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPLC, teniendo como resultado a través de la participación de los pobladores del Centro Poblado la elección democrática de nuevas Autoridades para dicha jurisdicción, integrado por miembros de la lista ganadora RENACE EL FUTURO;

Que, se tiene el Informe Legal N°636-2017-OAJ-MPLC del Jefe de Asesoría Jurídica Abog. Román Sotomayor Paz, donde concluye su Opinión indicando se Proclame mediante Resolución de Alcaldía a las Nuevas Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjal - Paltaybamba, Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Región del Cusco, en merito de haberse cumplido con lo establecido en la normatividad vigente para Elección de Nuevas Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados Ley N° 28440 artículo 8, el artículo 131 de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPLC;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR, el resultado de las Elecciones del Centro Poblado de Naranjal - Paltaybamba, Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Región del Cusco, llevadas a cabo en fecha 25 de junio del 2017.

Artículo Segundo.- RECONOCER, como **ALCALDE** y **REGIDORES** del Centro Poblado de Naranjal - Paltaybamba, Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Región del Cusco, para el periodo 2017-2021 que a continuación se detalla:

ALCALDE : SR. MAURO MENA QUISPITUPA. DNI N°: 48043779.

REGIDORES : SR. EDUARDO RAMÍREZ MARTÍNEZ. DNI N°: 24978683.
SRA. DORA QUEHUARUCHO TEVES. DNI N°: 23934089.
SRA. EVELIN VANESA HILARIO HUANCCO. DNI N°: 40350426.
SR. GERARDO MAMANI ESQUIVIAS. DNI N°: 23829108.
SRA. DIONE VERA TOLEDO. DNI N°: 24976606.

Artículo Tercero.- EXHORTAR a las Instituciones Públicos y Privadas, Autoridades Civiles, Políticas y Militares de la Provincia de La Convención y la Región Cusco, otorgar las facilidades del caso para el cumplimiento de las funciones de las nuevas Autoridades Ediles, y se les tenga como tales.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR a las Autoridades Electas del Centro Poblado de Naranjal - Paltaybamba, Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Región Cusco.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Cooperación Técnica y Centros Poblados de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, comunicar la Proclamación de las Nuevas Autoridades al Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376-2017-MPLC/A

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Cooperación Técnica y Centros Poblados, Interesados y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
W. Alagón M.
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.T. 26004864

WAM/smt.
C.C. Alcaldía.
C.C. SG.
c.c. G.M.
c.c. Centros Poblados.
c.c. JNE.
cc. INE.
CC. Interesados (6).
c.c. pag. Web.

